



Cable: COMIBAN
Telex: 3683 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865

Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 25 -97
(De 17 de octubre de 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED es una entidad bancaria constituida de acuerdo a la legislación extranjera, habilitada mediante Escritura Pública No.3151 de 27 de marzo de 1989, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha S.E.000500, Rollo 25894, Imagen 0218, desde el día 11 de abril de 1989;

Que mediante Resolución No.26-89 de 7 de julio de 1989, esta Comisión otorgó a HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED, Licencia Internacional que lo faculta exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución No.26-89 de 7 de julio de 1989, esta Comisión otorgó a HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED Licencia Internacional que lo faculta exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED ha presentado, por intermedio de apoderado especial, solicitud de autorización para la Liquidación Voluntaria de la sucursal que mantiene en Panamá;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca;

Que según informe de Inspección Bancaria, HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED cuenta con activos realizables suficientes para satisfacer todas sus obligaciones; y

Que la solicitud de HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED la Liquidación Voluntaria de la sucursal que mantiene en Panamá.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No. 26-89 de 7 de julio de 1989, mediante la cual se otorgó Licencia Internacional a HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED y cancelase dicha licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Guillermo O. Chapman, Jr.

EL SECRETARIO, a.i.

Rafael Sousa